



VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACION
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



701 DIC 2025

1120

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA.

NÚMERO DE NIT: 900.253.021-5

OBJETO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0” VF-2026, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-1 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA.

CÓDIGO UNSPSC: 86121701 – Programas de pregrados.

VALOR: OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800).

PLAZO: TRES (03) MESES

VIGENCIA: 2026

Alcaldía
de Bello



1060

Bello, 27 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE CONSTAR:

El secretario de Hacienda hace constar la existencia de apropiación presupuestal para las vigencias futuras excepcionales y ordinaria del año 2026, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N°023 del 20 de octubre de 2025:

PROCESO	TIPO DE V.F. 2026	MONTO TOTAL	MONTO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE	POR U.E
SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - BENEFICIARIOS DE GALILEO	EXCEPCIONAL	793,039,870	793,039,870	SGP PG	
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES – SEDE EDUCATIVA SANTA RITA DE I.E CENTENARIO DE BELLO Y CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS PARA I.E LA GABRIELA	EXCEPCIONAL	262,500,000	262,500,000	SGP PRESTACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ARRENDAMIENTO SEDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	ORDINARIA	33,291,996	33,291,996	RECURSOS PROPIOS	

PERFIL: N/A

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Conceder y aplicar un descuento a los beneficiarios del programa “Galileo 2.0”, en el costo de la matrícula correspondiente al semestre académico 2026-1, en cada uno de los programas académicos ofertados, de acuerdo con la propuesta presentada para el efecto. Esto, de manera previa al pago que corresponda al estudiante y al desembolso de recursos que corresponda al Municipio por este semestre académico.
2. Entregar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial la relacionada con: a- Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios, b- La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2026-1 que hayan cumplido con los compromisos exigidos en el convenio marco, c- Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2026-1. d- Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda, e- Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas



**VISTO BUENO PROCESO DE
CONTRATACION**
COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION
(C.A.M.C)



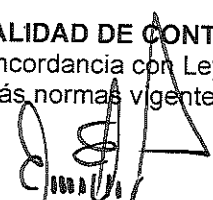
con el convenio Marco, f- Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO. g- La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2026-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2026-1 será cancelado a la Universidad.

3. Informar oportunamente cualquier novedad académica, administrativa o financiera que afecten a los beneficiarios.
4. Presentar informes de ejecución, técnicos y financieros conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de educación.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, durante todo el plazo de ejecución del convenio y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

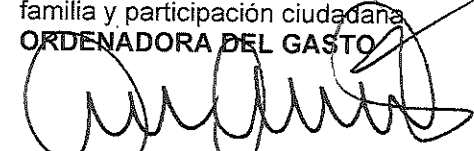
RESPONSABLE: EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA - CONVENIO MARCO. CONVENIO ESPECÍFICO.

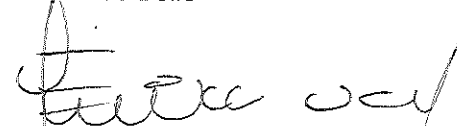
En concordancia con Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual.

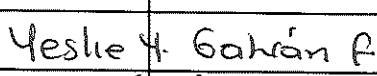

EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación.
Alcaldía de Bello


JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de inclusión social
familia y participación ciudadana
ORDENADORA DEL GASTO


V.B. CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello


YESLIE YISED GALVÁN FLÓREZ
Abogada Responsable Secretaría de Educación
Alcaldía de Bello


ERIKA VIVIANA CHACÓN CURTIDOR
Abogado Revisor secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

Proyectó:	Yeslie Yised Galván Flórez – Profesional Universitaria – Secretaría de educación.	Firma:	
Proyectó:	Julián Alberto Echeverri – Abogado Contratista – Secretaría de educación		